

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Ciudad	Villavicencio - Meta
Fecha	Tres (039 de agosto de dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación	500014003001 201100536 00
Clase de proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ANDREA VIVIANA TORO ACOSTA
Demandado	FREDY ALEXANDER RUIZ ALGECIRA

FUNDAMENTOS
NORMATIVOS
El artículo 593 y 599 del código general del proceso., regula sobre los embargos y como ha de procederse respecto de cada medida.
FACTICOS
La parte ejecutante solicita el embargo de dineros que posea en entidades bancarias y en el banco de la República.

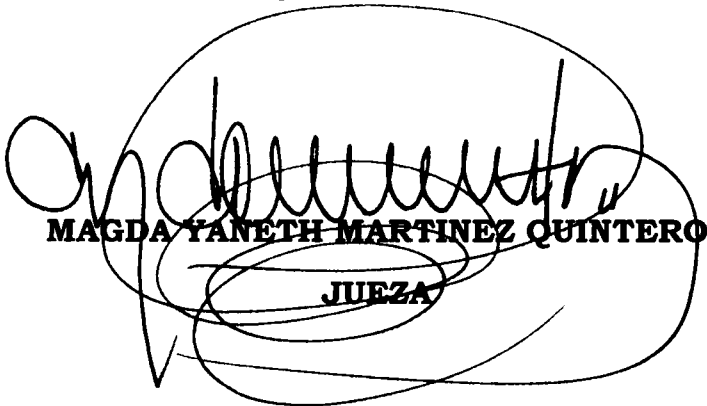
Por lo expuesto, el Juzgado, adopta la siguiente:

DECISIÓN:		
DECRETAR el embargo de los dineros que el demandado posea en cuentas corrientes, ahorro o CDTs en las siguientes entidades bancarias:		
AGRARIO	BBVA	BOGOTA
AV VILLAS	CAJA SOCIAL	BANCOLOMBIA
Se limita la medida a la suma de \$15'000.000.00		
Oficiese a quien corresponda teniendo en cuenta que se solicita las sucursales de las entidades bancarias tanto de esta ciudad como de Bogotá D.C. , haciendo advertencias legales e informando datos de la cuenta y del proceso para los depósitos judiciales.		

	CODIGO GENERAL DEL PROCESO	Código: SIN
	MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS EJECUTIVOS ARTICULO 593 Y 599	Versión: 01 Página 2 de 2

DECRETESE el embargo y retención de la quinta parte del salario que exceda del devengado por el demandado **FREDY ALEXANDER RUIZ ALGECIRA** en el BANCO DE LA REPUBLICA. Oficiese al pagador de la entidad, advirtiéndolo las consecuencias del incumplimiento a la orden y a fin de que informen sobre el particular. Infórmesele el número de cuenta donde depositar los dineros, nombre e identificación de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha de la providencia	03/08/2016
Fecha de la Notificación	04/08/2016
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria	